



El Ministerio de Educación da marcha atrás y retira el procedimiento de acreditación de competencias a las profesiones sanitarias reguladas.

El pasado 22 de julio el BOE publicó el R.D. 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional para dar cobertura al desarrollo de la nueva Ley de FP, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. En el mismo se exceptúa la aplicación del “procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales” a las profesiones reguladas.

Por tanto, para las profesiones sanitarias de formación profesional de grado superior, reguladas en la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias, dejará de aplicarse este procedimiento que era una pura contradicción con su estatus jurídico.

Desde ATESSGA hemos combatido este procedimiento con todos los recursos, formulando alegaciones a los textos normativos, e intentando sumar todos los aliados posibles, las “Comisiones por el Grado Universitario”, el Colegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunidad Valenciana (COPTESSCV) y muy especialmente con el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Galicia (HIDEGAL) y el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Galicia (COPRODEGA), con quienes mantuvimos una línea de acción específica, sostenida y coordinada ante las Administraciones.

Cuestionar las contradicciones del actual modelo de formación profesional para nuestras profesiones técnico sanitarias de la enseñanza superior forma parte de nuestra demanda de un modelo formativo a la par de la UE, con una cualificación de nivel 6 y con un currículo unificado que permita un reconocimiento automático de nuestra cualificación en términos de ejercicio profesional y académicos.

El modelo actual de Formación Profesional nace obsoleto, sus pilares básicos se caen por si solos:

- La **configuración modular** carece de sentido porque la unidad formativa mínima con significación en el empleo es el Título Completo.
- El **sistema único de FP** no se aplica en nuestro caso porque nuestra formación continua depende del Ministerio de Sanidad.
- El **desarrollo profesional y personal** está frustrado, porque con currículos segregados y nivel de cualificación devaluado se nos impide el desarrollo profesional en términos europeos pues imposibilita el reconocimiento automático en la UE de nuestras cualificaciones.
- El desequilibrio entre la **oferta formativa y la capacidad de absorción del mercado laboral** es vergonzoso. Se sostiene mercado formativo hipertrofiado enfocado a proporcionar vías de acceso, desleales con los estudiantes de Bachiller, a estudios universitarios de alta empleabilidad. España el país del mundo que más gasta en la formación de profesionales técnicos sanitarios, pero que acredita el más bajo nivel de cualificación y menos movilidad internacional posibilita.

La retirada del procedimiento de acreditación de competencias supone asumir, por fin, la existencia para nuestras profesiones de un **hecho diferencial que se sale del marco general** de la Formación Profesional.

Por tanto, estando definitivamente cuestionado el sistema de Formación profesional, pedimos la creación de una comisión entre los Ministerios de Sanidad, Educación y Universidades que defina un modelo formativo de nivel 6 pues es España el único país de la UE que lo tiene de un nivel inferior.

Juan F. Rodríguez Ballesta
Presidente COPTESSCV

Juan R. Pérez Gómez
Presidente ATESSGA